



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 009-2025-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N°017-2025-SGSCyFM-GSM/MDNC, fecha 10 de enero de 2025, el Informe N°011-2025-GSM/MDNC, de fecha 10 de enero de 2025, el Informe Legal N° 020-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 15 de enero de 2025 y el Informe N° 027-2025-GM/MDNC, de fecha 15 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1 del artículo IV de Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, respecto a la designación de Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el numeral 7) señala que el cargo de Subgerente (a) de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal tiene como función "ejercer el rol de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil; por lo tanto, conviene indicar que, los actos de designación son actos de mero trámite o de impulso administrativo que son emitidos por la autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones al amparo de la autonomía administrativa que le otorga el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Que, es menester indicar que los actos de mero trámite, como es el caso de designación de secretario técnico de plataforma distrital de defensa civil, mediante acto resolutivo, a fin de ser enviado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de San Martín, encuentra sustento normativo en el artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que de manera expresa señala lo siguiente:

“Artículo 7.- Régimen de los actos de administración interna

7.1. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 226-2024-A/MDNC, de fecha 23 de septiembre del 2024, se DESIGNÓ a la Abg. Fiorella Lisset Chapoñan Cueva, como Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, en virtud del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de ser enviado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de San Martín;

Que, mediante Memorando N°008-2025-GM/MDNC, de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente Municipal, encarga funciones al Lic. Walter Cotrina Mego – Gerente de Administración Tributaria, como: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir del 08 de enero de 2025;

Que, con Informe N°017-2025-SGSCyFM-GSM/MDNC, de fecha 10 de enero del 2025, el Subgerente (e) de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, solicita la designación de Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, mediante acto resolutivo, a fin de ser enviado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de San Martín; asimismo, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°226-2024- A/MDNC, de fecha 23 de septiembre del 2024;

Que, con Informe N°011-2025-GSM/MDNC, de fecha 10 de enero de 2025, el Gerente (e) de Servicios Municipales, solicita la designación de Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, mediante Acto Resolutivo, para ser enviado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional San Martín;

Que, mediante Informe Legal N°020-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 15 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°226-2024-A/MDNC, de fecha 23 de septiembre del 2024; asimismo, concluye que, resulta viable jurídicamente, DESIGNAR, al Mag. Walter Cotrina Mego, como Secretario Técnico de Plataforma Distrital de Defensa Civil, en virtud del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de ser enviado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de San Martín;

Que, con Informe N°027-2025-GM/MDNC, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita proyectar acto resolutivo que Dejando sin Efecto la Resolución de Alcaldía N°226-2024-A/MDNC, de fecha 23 de septiembre del 2024; asimismo, recomienda DESIGNAR, al Mag. Walter Cotrina Mego, como Secretario Técnico de Plataforma Distrital de Defensa Civil, en virtud del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de ser enviado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de San Martín;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°226-2024-A/MDNC, de fecha 23 de septiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, al Mg. **WALTER GUZMAN COTRINA MEGO**, como Secretario Técnico de Plataforma Distrital de Defensa Civil, en virtud del numeral 7.1, del artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

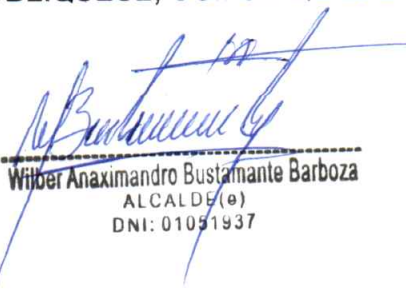
ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de San Martín para conocimiento y fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937

